

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECIMOCUARTO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3727

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

La Resolución N° 001037-S-2024, del 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de agosto del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la agente Mirian Graciela Pintos, N° 27-27922745-5, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de cumplir funciones de Enfermera en diferentes servicios del Hospital Nuestra Señora del Pilar, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dió el alta y el referido adicional a partir del periodo 2024 a favor de la agente Pintos, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2024;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria que demande el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2024 a favor de la Sra. Mirian Graciela Pintos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del presente N° 731-0102/2023 caratulado: "REF. SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS DE LA AGENTE SRA. MIRIAN GRACIELA PINTOS, PTA. CONTRATO COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de erogaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, ordenada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo emitir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será remarcado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MIRIAN GRACIELA PINTOS
Ministra de Salud
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3727

-S-

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Asimismo, pase para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Justicia y Gobierno.

CONSEJO DE GOBIERNO
GOBERNADOR
CONSEJO DE GOBIERNO
GOBERNADOR

CONSEJO DE GOBIERNO
GOBERNADOR

CONSEJO DE GOBIERNO
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HETENIDO A VISTA

MINISTERIO DE SALUD
GOBERNADOR

GOBERNADOR
GOBERNADOR